

Expediente: 123/21-I1

Carátula: IOSA FERNANDO RAFAEL C/ VILLALBA MARIA EUGENIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **12/12/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VILLALBA, MARIA EUGENIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 123/21-I1



H3040169864

AUTOS: IOSA FERNANDO RAFAEL c/ VILLALBA MARIA EUGENIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°123/21-I1.INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

INFORME ACTUARIAL: En 11/12/2023 presento a despacho informando a la Sra. Jueza que de la consulta sobre movimientos de cuentas a través de la plataforma macronline, se desprende lo siguiente:

- 1) la cuenta <u>n° 561809547957545</u> abierta en el presente incidente de ejecución de honorarios promovido por el letrado Ibri, a la fecha tiene un saldo de <u>\$ 4.001,71</u>. Se adjunta comprobante en archivo PDF.
- 2) Por otro lado, compulsado los autos a través del sistema SAE surge lo siguiente:

Incidente de ejecución de honorarios :

- capital reclamado: \$ 20.000 cancelado.
- Honorarios por regulación de ejecución de honorarios: \$ 20.000 cancelado.
- Planilla de actualización de honorarios por regulación de ejecución de honorarios: \$ 10.037,97 pendiente de percibir.
- 3) Teniendo en consideración lo manifestado precedentemente, las cautelares ordenadas por la Sra Jueza y los aportes de ley 6059 (10%), la ampliación de embargo debe hacerse por el monto de \$ 7.040.06. Es mi informe. Secretaría

A lo solicitado: Atento a las constancias de autos y lo informado por el actuario: Amplíese el Embargo sobre los Haberes que percibe el demandado Villalba María Eugenia D.N.I. 40.086.882 en proporción de Ley como empleada de LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L CUIT 30-68568395-0, hasta cubrir la suma de \$ 7.040,06 en concepto de cancelación de planilla de actualización de Honorarios y aportes ley 6059 (10%).

A tales efectos líbrese oficio al empleador a los efectos que tome razón de la ampliación del embargo ordenado. Se hace saber que los importes embargados deberán ser depositados en el Banco MACRO S.A (Sucursal Monteros) Cuenta N°561809547957545 y CBU N° 2850618650095479575455 a la orden de su S.S y como pertenecientes al juicio del título.VMS

Actuación firmada en fecha 11/12/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011
Certificado digital:
CN=DE GLEE Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161758494

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.